

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.390 · 2005

LEY 13.390

Boletín Oficial, 15 de noviembre de 2005 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.390

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de trescientos sesenta (360) días la vigencia de la Ley
13302, a partir de la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.390. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).